



RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DE 2024 (Abril 02 de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la universidad del Tolima”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 del Acuerdo 033 del 2020, Estatuto General, establece que la Universidad del Tolima es una institución de naturaleza pública que ofrece el servicio público de la educación superior, con un régimen especial que comprende entre otras facultades organizar el personal docente y administrativo, así como crear y modificar estatutos de acuerdo con las normas que los regulan.
2. Que, en virtud de los principios de control y prevención, los cuales han adquirido especial significado en tiempos de pandemia y pos pandemia dentro de instituciones que desempeñan actividades esenciales para la garantía de derechos como el de la educación, es necesaria una adecuada implementación de medidas de prevención e higiene que permitan proteger la salud de las y los trabajadores de la Universidad.
3. Que mediante la Ley 9ª de 1979, se dictaron Medidas Sanitarias y a través de Resolución 2400 de 1979, el Ministerio de Trabajo establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
4. Que mediante el Decreto presidencial 614 de 1984, se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, contemplando la necesidad que las empresas adopten un reglamento de higiene y seguridad industrial.
5. Que mediante Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Que mediante Resolución 1016 de 1989, se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud ocupacional.
7. Que mediante la Resolución 6398 de 1991, se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional.
8. Que mediante la Ley 1562 del 2012, se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
9. Que mediante el Decreto 472 del 2015, se establecen los criterios para determinar la gravedad de las infracciones y aparece claramente definidas las situaciones que configuran una infracción grave y las multas y sanciones que deben aplicarse, atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
10. Que mediante Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, se define en el capítulo 6 las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0348 DE 2024 (Abril 02 de 2024)

“Por medio de la cual se actualiza el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la universidad del Tolima”

11. Que mediante Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicados por todos los empleadores.
12. Que mediante la Resolución 692 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el protocolo general de bioseguridad.
13. Que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debe ser revisado y actualizado cada vez que se presente modificaciones en las instalaciones, los procesos, las máquinas y equipos, las materias primas, entre otros, siempre y cuando dicho cambio genere riesgos que no estaban contemplados en el reglamento anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Tolima, ajustando: actividad económica, normativas derogadas, centros de trabajo y aspectos del SG SST, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.



Dada en Ibagué, a los dos (02) días de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO

 <p>DIEGO ALBERTO POLO PAREDES Vicerrector de Desarrollo Humano</p>
 <p>FAJ-RES-396 ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA Jefe oficina Jurídica y Contractual</p>

Proyectó: Claudia Patricia Clavijo-Técnico SST

Revisó: Kelly Fernanda Aguilar Otálora – Directora de Bienestar Universitario / Julián Jair Upegui Urueña – Responsable del Sistema de Gestión de SST